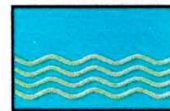




Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Informática

RESOLUCION DE ALCALDIA N°303 - 2025- MPCVZ- ALC.

Zorritos, 28 de agosto del 2025.

VISTO:

El INFORME N°096-2025-SG-RH/MPCVZ-CVVR, de fecha 28 de marzo del 2025; el INFORME N°171-2025-SG-RH/MPCVZ, de fecha 17 de junio del 2025; PROVEÍDO N°1623-2025-MPCVZ-ALC, de fecha 02 de julio del 2025; el INFORME N°513-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha 07 de julio del 2025; el PROVEÍDO N°1749-2025-MPCVZ-ALC, de fecha 17 de julio del 2025; el INFORME N°197-2025-SG-RH/MPCVZ, de fecha 25 de julio del 2025; expediente con registro N°2976, de fecha 28 de abril del 2025; expediente con registro N°501, de fecha 13 de mayo del 2025; expediente con registro N°3331, de fecha 13 de mayo del 2025; expediente con registro N°3597, de fecha 21 de mayo del 2025; expediente con registro N°3706, de fecha 23 de mayo del 2025; expediente con registro N°3644, de fecha 22 de mayo del 2025; expediente con registro N°3699, de fecha 23 de mayo del 2025; expediente con registro N°3208, de fecha 07 de mayo del 2025; expediente con registro N°3274, de fecha 09 de mayo del 2025; expediente con registro N°3270, de fecha 09 de mayo del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en adelante (LPAG) estipula que; "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, según el artículo 9° de la Ley N°27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno.

Que, entendiéndose por autonomía política como aquella facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar funciones que le son inherentes.

Que, el inciso 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que ejerce la atribución normativa, que comprende la potestad de dictar, en el ámbito de su competencia, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de los recursos humanos del Estado.

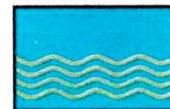
Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1023, señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; y, comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos.

Que, mediante el Informe Técnico N° 000456-2025-SERVIR-GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil - GPGSC, señala que resulta necesario que se cuente con un documento normativo que, en forma complementaria a lo dispuesto por la Ley N° 32185, tenga por finalidad establecer criterios y disposiciones para la adecuada implementación del proceso de nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, asegurando coherencia, consistencia y sujeción a las condiciones establecidas por la normativa vigente, y, en ese sentido, propone y sustenta los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".

Que, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la Autoridad del Servicio Civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00048-2025-SERVIR-PE, emitida el 20 de marzo de 2025, formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 02-2025-CD, mediante el cual se aprueba los "Lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público". Estos lineamientos estarán vigentes durante el Año Fiscal 2025, periodo en el cual las entidades públicas estarán habilitadas para efectuar el Nombramiento del Personal Administrativo Contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, señala que: "El nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (03) años consecutivos o cuatro (04) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la entidad en el marco de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil. El referido nombramiento comprende al personal incorporado en el régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera y se registra en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). El nombramiento se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público".

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1 literal a) de los "Lineamientos para el Nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000048-2025-SERVIR-PE, la entidad elabora un cronograma y lo publica con la convocatoria del procedimiento del nombramiento, incluyendo como mínimo las etapas y plazos establecidos para el procedimiento.

Que, mediante Expediente con registro N°2976, de fecha 28 de abril del 2025; el cual consta de (16 folios); el servidor municipal SR. MAXIMO RICARDI MEDINA, identificado con DNI N°00320367, quien viene ocupando el cargo de Agente de Serenazgo en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, presenta los requisitos para acceder a la Convocatoria del Procedimiento de Nombramiento del Personal Administrativo Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, autorizado mediante el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000048-2025-SERVIR-PE.

Que, mediante Expediente con registro N°3331, de fecha 13 de mayo del 2025; el cual consta de (30 folios); el servidor municipal SR. CESAR ORLANDO YARLEQUE GARCÍA, identificado con DNI N°00328134, quien viene ocupando el cargo de Chofer II en la Sub Gerencia de Infraestructura, presenta los requisitos para acceder a la Convocatoria del Procedimiento de Nombramiento del Personal Administrativo Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, autorizado mediante el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000048-2025-SERVIR-PE.

Que, mediante Expediente con registro N°501, de fecha 13 de mayo del 2025; el cual consta de (19 folios); el servidor municipal SR. RICSAR RUBBI CARRILLO, identificado con DNI N°00323368, quien viene ocupando el cargo de Serenazgo en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, presenta los requisitos para acceder a la Convocatoria del Procedimiento de Nombramiento del Personal Administrativo Contratado bajo el



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Régimen del Decreto Legislativo N°276, autorizado mediante el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000048-2025-SERVIR-PE.

Que, mediante Expediente con registro N°3597, de fecha 21 de mayo del 2025; el cual consta de (43 folios); el servidor municipal SR. JULIO CESAR VALDERRAMA GARCÍA, identificado con DNI N°41896453, quien viene ocupando el cargo de Trabajador Servicios II (Serenazgo Municipal) en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, presenta los requisitos para acceder a la Convocatoria del Procedimiento de Nombramiento del Personal Administrativo Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, autorizado mediante el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000048-2025-SERVIR-PE.

Que, mediante Expediente con registro N°3706, de fecha 23 de mayo del 2025; el cual consta de (23 folios); el servidor municipal SR. ANTHONY WILSON CORONADO ERBINA, identificado con DNI N°00322962, quien viene ocupando el cargo de Relacionista Público II (Imagen Institucional) en la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, presenta los requisitos para acceder a la Convocatoria del Procedimiento de Nombramiento del Personal Administrativo Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, autorizado mediante el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000048-2025-SERVIR-PE.

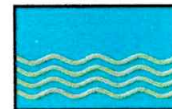
Que, mediante Expediente con registro N°3644, de fecha 22 de mayo del 2025; el cual consta de (07 folios); la servidora municipal SRA. LUCERO INFANTE GARAVITO, identificada con DNI N°00323499, quien viene ocupando el cargo de Policía Municipal, en la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, presenta los requisitos para acceder a la Convocatoria del Procedimiento de Nombramiento del Personal Administrativo Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, autorizado mediante el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000048-2025-SERVIR-PE.

Que, mediante Expediente con registro N°3208, de fecha 07 de mayo del 2025; el cual consta de (48 folios); el servidor municipal SR. JUSTO ELÍAS ECHE NUNURA, identificado con DNI N°00323764, quien viene ocupando el cargo de Oficinista II (Asistente Administrativo), en la Sub Gerencia de Liquidación y Supervisión de Obras, presenta los requisitos para acceder a la Convocatoria del Procedimiento de Nombramiento del Personal Administrativo Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, autorizado mediante el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000048-2025-SERVIR-PE.

Que, mediante expediente con registro N°3699, de fecha 23 de mayo del 2025; el cual consta de (10 folios); la servidora municipal SRA. KAREN MILAGROS SILDARRIAGA DEL ROSARIO, identificada con DNI N°00323059, quien viene ocupando el cargo de Técnico Administrativo II, en la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo, presenta los requisitos para acceder a la Convocatoria del Procedimiento de Nombramiento del Personal Administrativo Contratado bajo el Régimen del Decreto



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Legislativo N°276, autorizado mediante el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000048-2025-SERVIR-PE.

Que, mediante Expediente con registro N°3274, de fecha 09 de mayo del 2025; el cual consta de (31 folios); el servidor municipal SR. GUILLERMO ALFREDO HERRERA CEBOS, identificado con DNI N°00323851, quien viene ocupando el cargo de Trabajador de Servicios II (Serenazgo Municipal), en la Sub Gerencia de Liquidación y Supervisión de Obras, presenta los requisitos para acceder a la Convocatoria del Procedimiento de Nombramiento del Personal Administrativo Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, autorizado mediante el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000048-2025-SERVIR-PE.

Que, mediante Expediente con registro N°3270, de fecha 09 de mayo del 2025; el cual consta de (67 folios); la servidora municipal SRA. CINTHIA SHIRLEY CALERO CEDILLO, identificada con DNI N°44128720, quien viene ocupando el cargo de Secretaria II en el área de Secretaria General e Imagen Institucional, presento los requisitos para acceder a la Convocatoria del Procedimiento de Nombramiento del Personal Administrativo Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, autorizado mediante el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000048-2025-SERVIR-PE.

Que, según el INFORME N°096-2025-SG-RH/MPCVZ-CVVR, de fecha 28 de marzo del 2025; el Sub Gerente de Recursos Humanos, remite al Gerente de Administración y Finanzas, el Programa de Convocatoria para el Procedimiento de Nombramiento del Personal Administrativo Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276; para acceder al Nombramiento autorizado mediante el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000048-2025-SERVIR-PE, mediante la cual se aprueba los Lineamiento para el nombramiento del Personal Contratado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

-Publicación de Convocatoria en la Web Institucional de la Municipalidad:
<https://mupcvz.gov.pe>

Desde
10/04/2025

el

- **PERSONAL COMPRENDIDO:** De conformidad con el numeral 4.2.1. de los lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000048-2025-SERVIR-PE., se encuentra comprendido el siguiente personal:

- Encontrarse contratado por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados al 1 de enero del 2025, en plaza orgánica presupuestada (...).
- Encontrarse presentando servicios como personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, al 1 de enero de 2025, fecha de entrada en vigencia de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Cumplir los requisitos del cargo o puesto en el que se va a nombrar, establecido en los



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

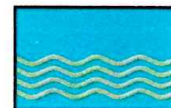
documentos de gestión correspondiente de la entidad.	
Asimismo, se encuentran comprendidos el personal incorporado por mandato judicial en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que cumple con lo indicado en el numeral 4.2.1.	
publicación en medios físicos, como mural institucional, entre otros medios.	
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: (NUMERAL 4.5. Y 5.1. DE LOS LINEAMIENTOS).	
personal comprendido dentro del alcance de la normativa citada en la convocatoria presentará los siguientes requisitos:	
- Solicitud de nombramiento, según el "Formato solicitud Declaración Jurada" (Anexo 1) de los lineamientos - Cumplir con el perfil de puesto o los requisitos de la plaza orgánica o cargo en el que se va a nombrar. Para tal efecto, debe entregar el "Formato Currículo Vitae" (Anexo 2) de los lineamientos. - Cumplir con los periodos de Contratación establecidas en el numeral 4.2.3 de los lineamientos. - No tener impedimentos o incompatibilidad para el acceso a la función pública, de acuerdo a Ley. - Presentar el Certificado Único Laboral (CUL), otorgado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. - Los requisitos exigidos deben cumplirse de manera conjunta: El incumplimiento de uno de ellos genera la denegatoria de la solicitud de nombramiento.	Desde el 14/04/2025 Hasta el 28/05/2025.
DE LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS: (NUMERAL 5.2. DE LOS LINEAMIENTOS).	
La Sub Gerencia de Recursos Humanos o la que haga sus veces, realiza la evaluación del cumplimiento de requisitos exigidos en el numeral 4.5. de los lineamientos.	Desde el 29/05/2025 Hasta el 09/07/2025.
	*Plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, después de vencido el plazo de presentación de solicitudes.
PUBLICACIÓN DE EL "CUADRO FINAL DE RESULTADOS": (5.2.3. LINEAMIENTOS).	10/07/2025

Que, con el INFORME N°171-2025-SG-RH/MPCVZ, de fecha 17 de junio del 2025; el Sub Gerente de Recursos Humanos, remite al señor alcalde los expedientes administrativos, para el Proceso de Nombramiento, de Servidores Municipales Contratados, bajo el Régimen Laboral D.Leg. N°276; indicando que la Sub Gerencia recepción un total de Diez (10) solicitudes de nombramiento, por igual número de servidores administrativos de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, que vienen laborando a la fecha en calidad de contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, expedientes presentados dentro del plazo establecido; los cuales han sido evaluados en cuanto al cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 4.5 de los lineamientos.

Y de la evaluación de requisitos acreditados en cada expediente administrativo y los legajos de los trabajadores y los registros en la Planilla Única de Remuneraciones exigidos en el numeral 4.5 de los lineamientos, de acuerdo al siguiente detalle:



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	CARGO (CAP PROVISIONAL QUE POSTULA)	PERÍODO DE CONTRATACIÓN/CARGO
01	MAXIMO RICARDI MEDINA	02/08/2004	Serenazgo Municipal SP-AP (Plaza N°188)	Período mayor de tres (03) años consecutivos al 01/01/2025
02	JUSTO ELÍAS ECHE NUNURA	24/08/2024	Oficinista II-Apoyo Administrativo SP-AP (Plaza N°90)	Período mayor de tres (03) años consecutivos judicialmente. ¹
03	GUILLERMO ALFREDO HERRERA COBOS	02/01/2004	Serenazgo Municipal SP-AP (Plaza N°189)	Periodo mayo de tres (03) años consecutivos al 01/01/2025
04	CINTHIA SHIRLEY CALERO CEDILLO	30/01/2023	Secretaria SP-AP (Plaza N°28)	Observación: Sentencia Judicial no precisa reconocimiento de Récord laboral. ²
05	RICAR RUBBY CARRILLO ESPINOZA	02/01/2004	Serenazgo Municipal SP-AP (Plaza N°190)	Periodo mayor de tres (03) años consecutivos al 01/01/2025.
06	CESAR ORLANDO YARLEQUE GARCÍA	01/09/2020	Chofer SP-AP (Plaza N°72)	Periodo mayor de tres (03) años consecutivos al 01/01/2025 ³
07	JULIO CÉSAR VALDERRAMA GARCÍA	04/01/2016	Serenazgo Municipal SP-AP (Plaza N°191)	Periodo mayor de tres (03) años consecutivos al 01/01/2025 ⁴
08	LUCERO INFANTE GARABITO	10/08/2006	Policía Municipal SP-AP (Plaza N°160)	Periodo mayor de tres (03) años consecutivos al 01/01/2025
09	KAREN MILAGROS SALDARRIAGA DEL ROSARIO	01/10/2005	Técnico Administrativo Trámite Documentario SP-ES (Plaza N°33)	Periodo mayor a tres (03) años consecutivos al 01/01/2025.
10	ANTHONY WILSON CORONADO URBINA	02/01/1990	Imagen Institucional SP-ES (Plaza N°29)	Periodo mayor a tres (03) años consecutivos al 01/01/2025.

Y de conformidad con el numeral 5.2.3 de los lineamientos, la Sub Gerencia de Recursos Humanos adjunta el Cuadro Final de Resultados, sugiriendo solicitar opinión legal, previo a la emisión de las respectivas resoluciones de nombramiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZA ORGÁNICA	UNIDAD ORGÁNICA	NIVEL	CONDICIÓN
01	MAXIMO RICARDI MEDINA	Serenazgo Municipal	S.G Serenazgo y Seguridad Ciudadana.	S.A.F	APTO

¹ Reincorporado, Expediente Judicial N°01399-2018-0-2601-JR-LA-01.

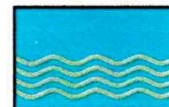
² Reincorporado, Expediente Judicial N°01486-2018-0-2601-JR-LA-01.

³ Reincorporado, Expediente Judicial N°128-2007-CONT.ADM.LABORAL.

⁴ Reincorporado, Expediente Judicial N°087-2007-0-2603-JM-CI-01.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

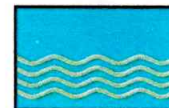
02	JUSTO ELÍAS ECHE NUNURA	Oficinista - Apoyo Administrativo	S.G Supervisión y Liquidación de Obras	S.P.F	APTO
03	GUILLERMO ALFREDO HERRERA COBOS	Serenazgo Municipal	S.G Serenazgo y Seguridad Ciudadana.	S.A.F	APTO
04	CINTHIA SHIRLEY CALERO CEDILLO	Secretaria REG	SEC. General e Imagen Institucional	S.A.F	OBSERVACIÓN
05	RICSAR RUBBY CARRILLO ESPINOZA	Serenazgo Municipal	S.G Serenazgo y Seguridad Ciudadana.	S.A.F	APTO
06	CESAR ORLANDO YARLEQUE GARCÍA	Chofer	SUB Gerencia de Infraestructur a	S.A.F	APTO
07	JULIO CÉSAR VALDERRAMA GARCÍA	Serenazgo Municipal	S.G Serenazgo y Seguridad Ciudadana	S.A.F	APTO
08	LUCERO INFANTE GARABITO	Policía Municipal	S.G. Servicios Públicos y Gestión Ambiental	S.A.F	APTO
09	KAREN MILAGROS SALDARRIAG A DEL ROSARIO	Técnico Administrativo Trámite Documentario	S.G Trámite Documentario	S.A.F	APTO
10	ANTHONY WILSON CORONADO URBINA	Responsable de Imagen Institucional	SEC. General e Imagen Institucional	S.P.F	APTO

Que, mediante el **INFORME LEGAL N°513-2025-GAJ/MPCVZ**, de fecha 07 de julio del 2025; el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar – Zorritos; **OPINÓ**: Que, respecto a los nueve expedientes administrativos considerados aptos, el suscrito considera que el juicio de valor emitido por la Sub Gerente de Recursos Humanos de la Comuna, debe ser válido y eficaz. Y con respecto del expediente de la servidora Cinthia Shirley Calero Cedillo, el suscrito considera que conforme con la Resolución N°05 de fecha 26 de mayo del 2021, parte considerativa, fundamento 4.16 la fecha de inicio del récord laboral se debe tomar del mes de abril del 2017 en adelante. Debiéndose notificar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos con la presente opinión, actuándose dentro del debido procedimiento.

Que, el Titular de la Entidad Municipal, dispone al Sub Gerencia de Recursos Humanos, con **PROVEÍDO N°1749-2025-MPCVZ-ALC**, de fecha 17 de julio del 2025; realice la evaluación debiendo considerar el **INFORME N°513-2025-GAJ/MPCVZ**, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la servidora municipal Sra. Cinthia Shirley Calero Cedillo.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, según el INFORME N°197-2025-SG-RH/MPCVZ, de fecha 25 de julio del 2025; el Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite al titular de la entidad municipal los diez (10) expedientes administrativos para la emisión de acto resolutivo de nombramiento, en razón a los dispuesto en el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que autoriza el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Y respecto a la servidora **Cinthia Shirley Calero Cedillo** (Expediente que consta de 67 folios). Se optó por considerarla en **OBSERVACIÓN**, en razón de que la Sentencia Judicial que la reincorporó como servidora de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, no precisa reconocimiento de récord laboral a fin de determinar los años de servicios en el cargo al cual postula ser nombrada, sin embargo mediante el INFORME LEGAL N°513-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha 07 de julio del 2025; el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, en el numeral 5) bajo una interpretación integral al amparo del principio laboral denominado indubio pro operario el computo de evaluación del récord laboral del inicio de la servidora en mención debe realizarse desde abril del 2017 en adelante, hasta la actualidad. No haberse presentado interrupciones, salvaguardando el derecho de la servidora a su derecho del debido procedimiento.

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, considerando la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita la expedición del acto administrativo de nombramiento para los nueve (09) servidores APTOS, y que además se debe tomarse en cuenta el nombramiento para el caso de la servidora **Cinthia Shirley Calero Cedillo**, que conforme a la Resolución N°05 de fecha 26 de mayo del 2021, parte considerativa, fundamento 4.16 la fecha de inicio del récord laboral se debe tomar el mes de abril del 2017 en adelante "(...); en consecuencia la Sub Gerencia de Recursos Humanos considera que existen DIEZ (10) trabajadores APTOS para el nombramiento.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica; y, demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir RESOLUCIONES DE ALCALDIA; en consecuencia:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCEDER A REALIZAR LA ACUMULACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS EXPEDIENTES presentados por LOS SERVIDORES MUNICIPALES de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para acceder a la Convocatoria de Nombramiento del Personal Administrativo Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276; autorizado mediante el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000048-2025-SERVIR-PE, mediante la cual se aprueba los Lineamiento para el Nombramiento del Personal Contratado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley N°32185,



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; que se detallan a continuación:

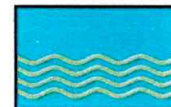
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE	FOLIOS
01	MAXIMO RICARDI MEDINA	2976	16
02	JUSTO ELÍAS ECHE NUNURA	3208	48
03	GUILLERMO ALFREDO HERRERA COBOS	3274	31
04	CINTHIA SHIRLEY CALERO CEDILLO	3270	67
05	RICSAR RUBBY CARRILLO ESPINOZA	501	19
06	CESAR ORLANDO YARLEQUE GARCÍA	3331	30
07	JULIO CÉSAR VALDERRAMA GARCÍA	3597	43
08	LUCERO INFANTE GARABITO	3644	07
09	KAREN MILAGROS SALDARRIAGA DEL ROSARIO	3699	10
10	ANTHONY WILSON CORONADO URBINA	3706	23

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR, a partir del día 28 de agosto del 2025; en la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR al personal contratado que se encuentran laborando bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, que han resultado ganadores del Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo, autorizado mediante el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000048-2025-SERVIR-PE, mediante la cual se aprueba los Lineamiento para el Nombramiento del Personal Contratado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Servidores Municipales que se detallan a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	PLAZA ORGÁNICA	UNIDAD ORGÁNICA	NIVEL	FECHA DE INGRESO
01	MAXIMO RICARDI MEDINA	00320367	Serenazgo Municipal	S.G Serenazgo y Seguridad Ciudadana.	S.A.F	02/08/2004
02	JUSTO ELÍAS ECHE NUNURA	00323764	Oficinista - Apoyo Administrativo	S.G Supervisión y Liquidación de Obras	S.P.F	24/08/2024
03	GUILLERMO ALFREDO HERRERA COBOS	00323851	Serenazgo Municipal	S.G Serenazgo y Seguridad Ciudadana.	S.A.F	02/01/2004
04	CINTHIA SHIRLEY CALERO CEDILLO	44128720	Secretaria REG	SEC. General e Imagen Institucional	S.A.F	abril del 2017



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

05	RICSAR RUBBY CARRILLO ESPINOZA	00323368	Serenazgo Municipal	S.G Serenazgo y Seguridad Ciudadana.	S.A.F	02/01/2004
06	CESAR ORLANDO YARLEQUE GARCÍA	00328134	Chofer	SUB Gerencia de Infraestructura	S.A.F	01/09/2020
	JULIO CÉSAR VALDERRAMA GARCÍA	41896453	Serenazgo Municipal	S.G Serenazgo y Seguridad Ciudadana	S.A.F	04/01/2016
	LUCERO INFANTE GARABITO	00323499	Policía Municipal	S.G. Servicios Públicos y Gestión Ambiental	S.A.F	10/08/2006
09	KAREN MILAGROS SALDARRIAGA DEL ROSARIO	00323059	Técnico Administrati vo Trámite Documentar io	S.G Trámite Documentar io	S.A.F	01/10/2005
10	ANTHONY WILSON CORONADO URBINA	00322962	Responsable de Imagen Institucional	SEC. General e Imagen Institucional	S.P.F	02/01/1990

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que en virtud del Principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, que rigen el D.S. N° 004-2019-JUS, este Despacho de Alcaldía debe asumir, que los estamentos competentes de esta Entidad Pública, le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto; debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo; se prescribe que dicha información es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario, y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

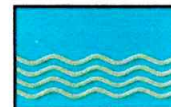
ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, proceda a realizar las acciones correspondientes para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía. Se remite todos los actuados a su despacho para la custodia y acciones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los Servidores Municipales Nombrados de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar; bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y, demás instancias administrativas de esta entidad edilicia.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO SEPTIMO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE

